

## AVISO

Tunja, 27 noviembre de 2015

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERIA DE BOYACA

**PROYECTO DE CONDICIONES  
 CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES LEY 80 DE 1993, 1150 DE 2007  
 Y DECRETO 1082 DE 2015**

**CONVOCATORIA PÚBLICA SAMNo. 012 DE 2015.**

A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA, HACIENDO USO DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA, SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UN SOFTWARE DE GESTION DOCUMENTAL PARA LA LOTERIA DE BOYACÁ.

**Objeto:** La Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental - Lotería de Boyacá, seleccionar de manera objetiva a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, Consorcio o Unión Temporal, para contratar la adquisición, implementación y puesta en producción de una solución integral de software de gestión documental, en la que incluye el licenciamiento, servicios de modelamiento, parametrización y capacitación. Con disponibilidad presupuestal Nro. 5752 de fecha 24 de noviembre de 2015 por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000,00)MCTE.

Clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

Ítem 1	Numero	Ítem 2	Numero	Ítem 3	Numero
Segmento	43	Segmento	80	Segmento	81
Familia	23	Familia	10	Familia	11
Clase	22	Clase	15	Clase	15
Producto	00	Producto	00	Producto	00
Descripción: Software de Gestión de Contenidos 43232200		Descripción: Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa 80101500		Descripción: Ingeniería de Software y Hardware 81111500	

En cuanto al aspecto económico, es necesario tener en cuenta, que el proponente deberá ofertar de acuerdo a lo solicitado.

### NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, se debe adelantar la selección abreviada definida en el Art.2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes.

El proyecto de pliego que elabora la Entidad para el presente proceso de selección, deberá contener además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del Art.24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en el Art.2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los especificados de cada selección.

En materia de publicidad el proceso de selección se debe tener que observar y cumplir lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, así como la publicidad del procedimiento en el SECOP, portal único de contratación Estatal.

### DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA.

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.4.1.1 del decreto 1082 de 2015 y efectuada la verificación, la contratación que se adelanta no se encuentra cubierta bajo las obligaciones Internacionales.

**PLAZO ESTIMADO:** El presente contrato tendrá vigencia de cuatro (4) meses desde el perfeccionamiento y/o legalización del contrato.

**FECHA LIMITE PRESENTACION DE LA OFERTA.** El 4 al 17 de diciembre de 2015. Hasta las 15:30 horas.

**CRONOGRAMA:** El fijado en el pliego definitivo del proceso contractual.

**LUGAR FISICO, ELECTRONICO DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS PLIEGOS Y FECHA DE PUBLICACION DEL MISMO.**

El proyecto de pliego con sus respectivos Estudios fue publicado en el portal de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página de la Entidad [www.loteriadeboyaca.gov.co](http://www.loteriadeboyaca.gov.co) y físicamente en la Oficina Jurídica de la Lotería de Boyacá, ubicada en la Calle 19 Nro.9-35 tercer piso del Edificio de la Lotería de Boyacá, ciudad de Tunja.

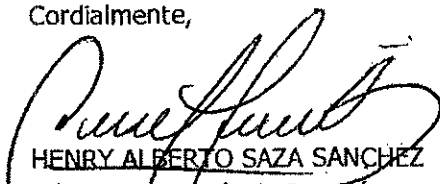
De conformidad con lo expresado en el Art.8 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, dicho proyecto de pliego se publica desde el 27 de noviembre hasta el 4 de diciembre de 2015.

Las observaciones podrán ser presentadas en el término estipulado en el cronograma del pliego definitivo de condiciones a través del correo electrónico [juridica@loteriadeboyaca.gov.co](mailto:juridica@loteriadeboyaca.gov.co) o radicarlás en la oficina de correspondencia de la entidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9º del Decreto 2170 de 2002, las VEEDURÍAS CIUDADANAS podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y transparencia en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

El acompañamiento permanente de la Veeduría Departamental, y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas.

Cordialmente,



HENRY ALBERTO SAZA SANCHEZ  
Gerente - Lotería de Boyacá

Archivar:  
102.20.03